

## ANUNCIO

Por la **CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES** se ha iniciado expediente en orden a otorgar, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Alcorcón, durante los días 31 de agosto al 9 de septiembre de 2024, y en el marco de la programación de los diferentes conciertos y espectáculos musicales que se realizarán en distintos puntos de la ciudad, **AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR** destinada a servicio de bebidas durante la celebración de los diferentes espectáculos.

La autorización que se otorgue estará cometida a las condiciones que se establecen a continuación:

### 1.- OBJETO

Se corresponde con la ocupación de espacios en los siguientes lugares, fechas y horarios:

- Sábado 31 de agosto:
  - 1 barra de 4 metros aproximadamente o foodtrucks en el exterior del Centro Cultural Margarita Burón (calle peatonal detrás de la escuela infantil). Horario de 21:00 a 23:59h
- Domingo 1 de septiembre:
  - 3 barras de 4 metros aproximadamente cada una, en la parcela ubicada entre las calles C/ Gabriela Mistral, C/ de la diversidad y C/ Oceanía. Horario de 20:00 a 23:59h
- Domingo 1 de septiembre:
  - 1 barra de 4 metros aproximadamente en Plaza Jota Mayúscula. Horario de 20:00 a 23:00h
- Lunes 9 de septiembre:
  - 2 barra de 4 metros aproximadamente o foodtrucks en el Parque Mayarí. Horario de 08:30 a 13:00h.

La explotación ha de ser autosuficiente en todos los sentidos, en especial de luz y agua para lo que deberán disponer e instalar sus propios generadores de electricidad, así como sus depósitos de agua.

La autorización que se otorgue dispone del informe favorable de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, estando obligado el autorizado a preservar, reparar y restituir a la situación original de todos los elementos vegetales, mobiliario, elementos decorativos, esculturas, pavimentos y cualquier otra infraestructura (arquetas, bocas de riego, etc.) que pudiera verse afectadas como consecuencia del uso solicitado en el desarrollo de sus actividades.

La superficie a ocupar por cada barra se corresponderá con un máximo de 4 metros de largo x 3 metros de ancho, en todas las ubicaciones. En total no superará los 12m<sup>2</sup>.

## 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN Y SU EXPLOTACIÓN:

La “barra bar”, instalación de carácter desmontable, se ubicará en el lugar específico que las personas responsables de la Concejalía indiquen dentro de cada una de las ubicaciones, sometiéndose la autorización al cumplimiento de lo siguiente:

- 1- “La barra bar” tendrá unas dimensiones máximas de 4 metros de largo x 3 metros de ancho, incluido el espacio necesario de almacenamiento.
- 2- La fecha de montaje será el mismo día de la explotación, que se llevará a cabo en el horario indicado en el apartado 1.
- 3- El desmontaje y recogida de todo el material utilizado será el inmediatamente posterior a la finalización de sus servicios, debiendo dejar la zona en iguales condiciones en las que se accedió a la misma, respondiendo en caso contrario de los daños y perjuicios que se ocasionen y se valoren por los Servicios municipales.
- 4- Sólo se podrá expedir venta de bebidas y productos envasados que no requieran cocinado (frutos secos, aperitivos, canapés y bocadillos fríos...) cumpliendo la normativa de requisitos higiénico-sanitarios y de venta al público, no pudiéndose utilizar plancha eléctrica ni aparatos de gas.
5. Todo el menaje destinado al consumo de bebidas y/o comidas por el público deberá ser de un solo uso, con materiales biodegradables y reciclables.
6. La entidad adjudicataria deberá exponer en lugar visible la relación de precios de los productos, así como el horario de apertura y cierre del servicio. Así mismo deberán expedir ticket de venta.
7. La entidad autorizada deberá tener seguro de responsabilidad civil del evento, todos los permisos sanitarios pertinentes y estar dada de alta en el Censo de Actividades de Restauración, Bares o Cafetería. Todo el personal que tenga contacto directo con productos alimenticios deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, o certificado equivalente que habilite para la manipulación de productos alimenticios.
8. La entidad autorizada velará por el cumplimiento de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y pondrá carteles visibles que así lo indiquen. Tampoco podrá expender tabaco.
9. El Ayuntamiento de Alcorcón pondrá a disposición del evento los medios municipales necesarios, como vallado, cubos de basura y su recogida, zona de aparcamiento para carga y descarga, pero no puntos de agua y de luz, que deberán estar garantizados mediante generadores y depósitos de agua por el autorizado.
10. La entidad autorizada deberá asumir el pago del consumo de electricidad correspondiente al periodo y horario de ejecución del contrato, para ello la empresa

adjudicataria deberá disponer de su propio boletín y hoja de ruta correspondiente, o disponer del correspondiente grupo electrógeno.

11. La entidad autorizada deberá presentar declaración responsable sobre su capacidad de obrar, no estar incurso en prohibiciones de contratar y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
12. La entidad autorizada deberá aportar a las personas responsables de la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores el día de los eventos 100 botellas de agua de 33 cl.

### 3- TASAS

- 1- La entidad autorizada abonará la tasa reflejada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local, incluida en las ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2022, en el Artículo 19, Epígrafe E: *Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculo o atracciones e Instalaciones de kioscos en terrenos de uso público y sus normas reguladoras, E.5. Otros puestos en la vía pública no contemplados en epígrafes anteriores: por metro cuadrado o fracción y día o fracción asciende a 0,394687 €*

Por tanto, en función del número de barras de cada día, la tasa a pagar es:

➤ 31/08: 1 barra de 4x3, 12 m <sup>2</sup> x 0,394687€	4,74 €
➤ 01/09: 3 barras de 4x3, 36 m <sup>2</sup> x 0,394687€	14,21 €
➤ 01/09: 1 barra de 4x3, 12 m <sup>2</sup> x 0,394687€	4,74 €
➤ 09/09: 2 barras de 4x3, 24 m <sup>2</sup> x 0,394687€	9,47 €

Estas tasas correspondientes a la utilización de 12, 24 y 36 m<sup>2</sup> -según el fecha y evento-, de ocupación de vía pública durante 1 día, de acuerdo con el artículo 24 de la citada ordenanza, que deberá ser abonada con anterioridad a la instalación y ejecución del servicio mediante la correspondiente autoliquidación que será enviada por la oficina administrativa de la Concejalía de Cultura al solicitante que hubiera presentado la mejor oferta.

Se deberá remitir justificante de abono de la tasa a la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, de forma previa a la ocupación de la vía pública y posterior instalación y ejecución del servicio. La tasa corresponde a la ocupación y explotación por el tiempo señalado, sin que la renuncia anticipada a la explotación pueda dar lugar a la reducción proporcional o devolución de cantidad alguna.

### 4- CRITERIOS APLICABLES PARA VALORAR LAS OFERTAS

Para valorar las ofertas se va a tener en cuenta como criterios los siguientes:

1. la oferta más económica de los productos que ofrecerá el servicio, teniendo como referencia a la baja los siguientes productos:

PRODUCTO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO
REFRESCOS 33 cl.	2,00 €	
AGUA MINERAL 33 cl.	1,50 €	
CERVEZA 33 cl.	2,00 €	
PATATAS FRITAS 150 gr.	2,00 €	
COMBINADO NACIONAL vaso de 480 ml.	7,00 €	
COMBINADO INTERNACIONAL vaso de 480 ml.	9,00 €	

Para ello se realizará una media de los precios unitarios propuestos por cada una de las diferentes empresas licitadoras y, en caso de empate en la media de las cuantías propuestas, se tendrá en cuenta la mayor baja sobre los importes unitarios según el siguiente orden de productos: 1º. cerveza, 2º. refrescos, 3º. agua mineral, 4º. patatas fritas, 5º. Combinado nacional, 6º Combinado internacional.

2. Se otorgará un máximo de 30 puntos a la oferta más ventajosa en la mejora de la variedad de productos a disposición del público, bebidas y comidas de más de 100ml y 100gm, de dietas celiacas y/o vegetarianas, en razón de 2 puntos por producto distinto hasta un máximo de 30.

#### **5- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS:**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de publicación de las presentes bases en la página web municipal, sin perjuicio de su publicidad en los tablones de anuncios, y hasta el día 25 de agosto a las 23:59 horas.

La presentación de las solicitudes se deberá hacer a través del Registro de la Sede electrónica [Sede electrónica - Catálogo de Trámites \(ayto-alcorcon.es\)](http://ayto-alcorcon.es)